

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ESPECIALIZADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO
LEGAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, ENERO DE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ESPECIALIZADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO
LEGAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, ENERO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Introducción	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Técnica	2
Limitaciones al Alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Técnica	3
Evaluación Técnica	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	5
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	8
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Formulario SR1	



Guatemala, 21 de enero de 2016

Señor
Wüilian Romeo Fuentes López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal

El (los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DIP-0373-2015 de fecha 14 de octubre de 2015, ha (n) efectuado Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, en el (la) Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con el objetivo de emitir opinión, sobre la Gestión Ambiental.

El examen se basó en la revisión de documentos y en la verificación física de la gestión ambiental municipal, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y como resultado del trabajo se ha concluido en que la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, debe de mejorar su gestión ambiental, en especial lo referente al manejo de los desechos sólidos municipales.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Técnica

1. Inadecuado manejo de desechos sólidos municipales

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) Auditor (es) Gubernamental (es): Ing. Rodrigo Eduardo Sanchez Viesca (Coordinador) e Ing. Waldemar Monterroso Flores (Supervisor).

El contenido del presente informe es responsabilidad del (los) suscrito (s) Auditor



(es) Gubernamental (es) quien (es) efectuó (efectuaron) la Auditoría de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

La actividad de la supervisión consistió en verificar el control de calidad de la auditoría y revisión de informe, según Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,

ÁREA TÉCNICA

Ing. RODRIGO EDUARDO SANCHEZ VIESCA
Auditor Gubernamental
Coordinador

Ing. WALDEMAR MONTERROSO FLORES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Introducción

En cumplimiento al Nombramiento No. DIP-0373-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por el Director de Infraestructura Pública y con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, se realizó la Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, a la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con la Cuenta No. T3-12-3, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en atención al requerimiento No. DAGA-OF-19-2016/WMF, de fecha 12 de octubre de 2015, de la Unidad de Auditoría de Gestión Ambiental, de la Dirección de Infraestructura Pública.

La verificación física de la gestión ambiental municipal, se realizó durante el mes de noviembre de 2015, teniéndose el acompañamiento del señor Andrés Mejía, Concejal II; del Ingeniero Civil, Hugo Aguilar, Coordinador del Departamento de Agua Municipal, y el de los líderes de las comunidades visitadas.

Base Legal

La Municipalidad auditada, ejerce el gobierno local de su municipio; su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, Artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y por el Decreto Legislativo 12-2002, Código Municipal y sus reformas.

Función

La función principal de la Municipalidad, consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, por medio de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental; también la de suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-, quienes hacen llegar sus necesidades, utilizando el mecanismo de coordinación local, por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.



Los Decretos Número 31-2002 y 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Efectuar la Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, a la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.

Específicos

Realizar la evaluación de la gestión del Manejo de los Desechos Sólidos Municipales.

Efectuar la evaluación de la gestión del Manejo de los Desechos Líquidos Municipales.

Practicar la evaluación de la gestión del Manejo del Rastro Municipal.

Realizar la evaluación de la gestión del Manejo del Componente Forestal Municipal.

Efectuar la evaluación de la gestión del Abastecimiento Municipal del Agua para consumo humano.

Verificar la existencia del Estudio Técnico de Caracterización de Aguas Residuales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

Se realizó la Auditoría Especializada en Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, a la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.



Limitaciones al Alcance

Durante el desarrollo de la presente auditoría especializada, no se presentaron situaciones que limitaran el alcance de la misma.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Técnica

Área de Gestión Ambiental Y Cumplimiento Legal

Se fiscalizaron las siguientes áreas:

Área de gestión del manejo de los desechos sólidos municipales.

Área de gestión del manejo de los desechos líquidos municipales.

Área de gestión del manejo de la gestión del rastro municipal.

Área de gestión del manejo del componente forestal municipal.

Área de gestión del abastecimiento municipal del agua para consumo humano.

Evaluación Técnica

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con el apoyo de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, desarrolló el "Plan de Desarrollo San Antonio Sacatepéquez San Marcos, 2011 - 2025", dentro del cual se encuentra el Eje de Desarrollo No. 6: Manejo sostenible de los Recursos Naturales. El Alcalde Municipal con el apoyo de todo el Concejo Municipal, deberá de velar por el cumplimiento de los Objetivos Operativos planteados, de forma de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio.

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, posee dos Viveros Forestales Municipales, uno ubicado en el predio municipal contiguo al Cementerio General (georeferencia N14°57'40.9'' W91°44'05.2''), el cual tiene una capacidad instalada para producir 40,000 arbolitos; el otro vivero se ubica en el camino a la comunidad denominada Candelaria Siquival (georeferencia N14°57'26.2'' W91°43'54.2''), que posee la misma capacidad que el anterior. Las especies producidas son: ciprés (*Cupressus lusitanica*), Aliso (*Alnus sp.*), encino y/o roble



(Quercus sp.), pinabete (Abies guatemalensis), laurel (Litsea sp.). El municipio de San Antonio, posee tres áreas protegidas municipales: Quiaquichún, Bosque El Grande, y El Saquibutz (Volcán San Antonio), también existen bosques comunales en las siguientes aldeas: San Rafael (02) y San Miguel de Los Altos (01). Al pie del Volcán San Antonio, la municipalidad posee un proyecto ecoturístico denominado "Templo Minerva" (georeferencia N14°57'29.3" W91°43'58.2"), el cual presta los servicios de juegos infantiles, canopy, casa del árbol, plaza ceremonial maya, churrasqueras.

La municipalidad no cuenta con rastro municipal. Los pobladores se abastecen de productos cárnicos, de la cabecera departamental de San Marcos. La Corporación Municipal está planificando la construcción de un rastro, en un terreno ubicado en el sector denominado Los Tres Chorros, zona 03 (georeferencia N14°57'30.4" W91°43'45.5").

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR-, para el tratamiento de las aguas servidas, producidas en la Cabecera Municipal de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, se encuentra en el sector denominado San Antonio Chiquito, zona 03 (georeferencia N14°57'24.0" W91°43'53.0"). La -PTAR- consta de lo siguiente: colector principal, tratamiento primario (02 desarenadores/separadores de sólidos grandes), 08 tanques plásticos grandes tipo Imhoff, 04 tanques plásticos grandes anaeróbicos, 04 tanques percoladores, y un patio para lodos. Según el Ingeniero Civil Hugo Aguilar, el proceso llega a alcanzar una eficiencia del 75%, en la remoción de la carga orgánica/contaminantes. El efluente final, luego de efectuado su respectivo análisis, podría utilizarse para el riego de árboles frutales o aquellas de las cuales se consume el fruto y así evitar su descarga al río Tacaná, que es lo que está sucediendo actualmente.

En relación al Estudio Técnico de Caracterización de Aguas Residuales, la municipalidad posee el documento denominado "Caracterización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de la Cabecera Municipal de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos", de fecha Octubre de 2015, realizado con el apoyo de la Mancomunidad de los Municipios de la Cuenca del Río Naranjo -MANCUERNA-. La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, deberá de resguardar dicho documento, en espera de su revisión por parte del ente rector del ambiente, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Para la cloración del agua que abastece a la cabecera municipal, la municipalidad cuenta con clorinadores que utilizan pastillas de cloro (termoclorinadores), éstos están ubicados, uno en el Tanque de San Ramón (Cantón San Ramón, georeferencia N14°57'34.0" W91°44'14.9"), y el otro en el Tanque "Los Tres Chorros" (Cantón Las Escobas, georeferencia N14°57'33.3" W91°43'43.7"). Las comunidades rurales visitadas: Caserío La Felicidad, Aldea Santo Domingo, Caserío Nueva Jerusalén, Aldea San Rafael, Aldea San Miguel de Los Altos,



Aldea San Rafael, Aldea Santa Irene, Aldea Santa Rita, Aldea Las Barrancas, todas cuentan con sistema de cloración del agua para consumo humano (ya sea del tipo termoclorinador o inyector eléctrico de cloro).

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Municipalidad, luego de implementar el tren de aseo municipal en la cabecera municipal de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, deberá en forma sistemática, prestar el servicio de recolección de desechos sólidos, a todas las aldeas, y de esta forma, evitar su manejo inadecuado.

En las aldeas que ya cuentan con sistema de drenaje, tales como Las Barrancas y Santa Rita, las cuales cuentan con fosas sépticas, la Municipalidad, deberá de proceder a implementar las respectivas Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR-, y en las que aun no poseen el referido sistema, llegado el momento que los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-, así lo requieran, deberá de contemplarse de forma conjunta, la implementación de las -PTAR-, con el sistema de drenaje.

Conclusiones

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, ha avanzado en su gestión ambiental municipal, no obstante es necesario que a un corto plazo, mejore el manejo de sus Desechos Sólidos Municipales.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Inadecuado manejo de desechos sólidos municipales

Condición

De la inspección física realizada a la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, se determinó que la municipalidad no presta el servicio municipal



para el manejo apropiado de los desechos sólidos, generados en la cabecera municipal, lo cual provoca que la población realice la disposición final de los desechos sólidos, en un vertedero no controlado (ubicado en el camino que conduce a la comunidad conocida como “Candelaria Siquival”), no contando éste con un sistema técnicamente adecuado y aprobado de segregación, clasificación, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos municipales generados, contaminado el río denominado como “Tacaná”. Observándose también que las comunidades del referido municipio, no cuentan con el servicio municipal de recolección de desechos sólidos (tren de aseo municipal), lo cual propicia la formación de basureros clandestinos, la quema de este tipo de residuos o su disposición en cauces de ríos o fuentes de agua.

Criterio

Decreto Legislativo No. 22-2010, Reformas al Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 14, Competencias propias del municipio; las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: literal a)...limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final.

Decreto Legislativo No. 90-97, Código de Salud, Artículo 102, Corresponde a las Municipalidades la prestación de servicios de limpieza o recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables; Artículo 103, Disposición de los desechos sólidos, se prohíbe arrojar o acumular desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, alrededor de zonas habitadas y en lugares que puedan producir daños a la salud a la población, al ornato o al paisaje...sin la autorización municipal correspondiente, la que deberá tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas para evitar la contaminación del ambiente, específicamente de los derivados de la contaminación de los afluentes provenientes de los botaderos de basura legales o clandestinos.

Causa

El Alcalde Municipal, no presentó los documentos que respalden la gestión, para el logro del adecuado manejo de los Desechos Sólidos Municipales, no contando con un vertedero técnica y sanitariamente controlado para su disposición final.

Efecto

El manejo inadecuado de los Desechos Sólidos Municipales, está provocando la contaminación descontrolada del suelo, mantos freáticos y ríos, y del aire; provocando también, daños a la flora y fauna, silvestres, y a la belleza escénica.



Recomendación

El Alcalde Municipal, con el apoyo del Concejo Municipal, deberá de agilizar las gestiones correspondientes, para lograr que en todo el municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, se manejen de forma adecuada los Desechos Sólidos Municipales.

Comentarios de los Responsables

En Acta de Discusión de Hallazgos No. 001-2016, de fecha 11 de enero de 2016, el señor Alcalde Municipal, indica: "con el tema de los desechos sólidos, primero que los botaderos que existen no son municipales, son clandestinos, que durante el día los han tratado de controlar, pero en la noche ya no es posible; lo segundo, es para comentarle que con apoyo de la Mancuerna, se han realizado todos los estudios para la implementación del manejo adecuado de los desechos sólidos y como municipalidad se ha buscado dentro del territorio, una propiedad para realizar la disposición final, pero no hemos tenido éxito, ya que el Ministerio del Ambiente, por distintas razones, no ha autorizado el terreno, en donde se pretende ubicar la planta de tratamiento de desechos sólidos. Desde el año 2014, se iniciaron negociaciones con la Municipalidad de San Marcos, para que se traten en la Planta de ellos, los desechos producidos por el municipio de San Antonio, de lo realizado, entrega documentos de soporte; más sin embargo ellos siguen en la búsqueda del terreno para ubicar su planta de tratamiento de desechos sólidos municipales, de un área no menor de 02 Manzanas de extensión; pero seguimos con el compromiso de buscarle la solución inmediata al problema".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que el Alcalde Municipal, no demostró la existencia del convenio de manejo de los residuos sólidos, a establecerse entre la municipalidad de San Antonio Sacatepéquez y la municipalidad de San Marcos (conforme a lo indicado en documento de soporte, de fecha 25 de septiembre de 2015, presentado por el responsable a esta Comisión de Auditoría); el cual servirá para demostrar la gestión municipal, que permitirá el manejo técnico de los Desechos Sólidos Municipales, producidos por el municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WÚLIAN ROMEO FUENTES LOPEZ	7,000.00
Total		Q. 7,000.00



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Debido a que en el período inmediato anterior, no se efectuó Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, no procede el Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anterior.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	WÜILIAN ROMEO FUENTES LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

El contenido del presente informe es responsabilidad del (los) suscrito (s) Auditor (es) Gubernamental (es) quien (es) efectuó (efectuaron) la Auditoría, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

La actividad de la supervisión consistió en verificar el control de calidad de la auditoría y revisión de informe, según Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ÁREA TÉCNICA

Ing. RODRIGO EDUARDO SANCHEZ VIESCA
Auditor Gubernamental
Coordinador

Ing. WALDEMAR MONTERROSO FLORES
Supervisor Gubernamental

GESTION CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director únicamente firma en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



Nombramiento



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DIP-0373-2015

Guatemala, 14 de octubre de 2015

Auditor(es) Gubernamental(es):

ING. RODRIGO EDUARDO PELAYO SANCHEZ VIESCA (Coordinador)
ING. WALDEMAR MONTERROSO FLORES (Supervisor)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección lo(s) designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya(n) en: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS CON LA CUENTA No. T3-12-3, para practicar Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, específicamente en desechos sólidos, líquidos, rastro, reforestación municipal, abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada y verificar la existencia del estudio técnico de caracterización de aguas residuales; por el período comprendido del 01/01/2015 al 31/12/2015.

Como alcance de la Auditoría, si es necesario, debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona natural o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigente aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore y deberá ajustarse a las normas y especificaciones de Ingeniería y Auditoría en lo referente a hallazgos y evidencias de incumplimiento a la Ley de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y otras Leyes. El tiempo estimado para realizar las actividades de campo es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

51131


 Ing. Angel González Rojas
 Director de Infraestructura Pública,
 Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo. 
 Etc. Cesar Armando Elias
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público y Calidad de
 Contraloría General de Cuentas Gasto Público




7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"

Formulario Estadístico



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
 INFORME DE AUDITORÍA ESPECIALIZADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 CUMPLIMIENTO LEGAL
 PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																
1 DATOS GENERALES																																																
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS																																															
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE MUNICIPALIDADES																																															
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales																																															
1.4	NÚMERO DE CUENTANANCIA O REGISTRO T3-12-3																																															
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA																																															
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DIP-0373-2015																																															
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 14 de octubre de 2015 FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN																																															
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS ING. AGR. RODRIGO EDUARDO SÁNCHEZ VESCA; ING. AGR. WALDEMAR MONTERROSO FLORES																																															
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística) 																																															
1.10	PERIODO AUDITADO <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">DEL</td> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> <td style="text-align: center;">AL</td> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> <td style="text-align: center;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td></td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table>									DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		1	1	15		31	12	15	12																					
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS																																								
	1	1	15		31	12	15	12																																								
2 AUDITORIA					5 OBRA PÚBLICA																																											
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN AUDITORIA DE INFRAESTRUCTURA				TIPO DE OBRA																																											
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q -				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>No. Obras</th> <th>Monte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Genz. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Oleoductos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>0</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>						No. Obras	Monte	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Genz. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Oleoductos	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	0	-
	No. Obras	Monte																																														
Puentes	Q	-																																														
Pavimentos	Q	-																																														
Edificios Escolares	Q	-																																														
Otros edificios	Q	-																																														
Salón usos múltiples	Q	-																																														
Genz. Y Mant. Carretera	Q	-																																														
Instalaciones Deportivas	Q	-																																														
Sistema de Agua Potable	Q	-																																														
Oleoductos	Q	-																																														
Energía Eléctrica	Q	-																																														
Otros	Q	-																																														
TOTAL	0	-																																														
Saldo anterior* Q -					*Ingresar incremento si es examen especial																																											
Ingresos Q -					Egresos Q -																																											
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																																
3.1 *SANCIÓN																																																
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monte en Q.	Fundamento Legal																																											
1		C		Q 7,000.00	Dicto. Leg. 31-2002, Artículo 39, numeral 18, Falta de documentos de respaldo																																											
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																																																
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monte en Q.	Fundamento Legal																																											
0		C																																														
3.3 *DENUNCIA																																																
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monte en Q.	Fundamento Legal																																											
0		C																																														
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																
4 PRESUPUESTO																																																
Presupuesto Asignado				Q	-																																											
Modificaciones (+) ó (-)				Q	-																																											
Vigente				Q	-																																											
Ejecutado				Q	-																																											
Por devengar				Q	-																																											
6 OBSERVACIONES																																																
LA AUDITORIA PRESENTE, PERTENECE A LA CATEGORÍA DE AUDITORIA ESPECIALIZADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL, POR LO QUE NO SE INDICAN MONTO O CANTIDADES, POR NO SER DE LA CATEGORÍA FINANCIERA, NI DE EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA.																																																
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																																
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO																																										
ING. AGR. RODRIGO EDUARDO SÁNCHEZ VESCA			AUDITOR GUBERNAMENTAL																																													
ING. AGR. WALDEMAR MONTERROSO FLORES			SUPERVISOR GUBERNAMENTAL																																													



Formulario SR1

Hoja 1 de 2



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Dirección de la Entidad Auditada	Edificio Municipal, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos
No. de Cuadrangulación	T3-12-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	77773838 - 77773999
Tipo de Auditoría	DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL	Período Auditado	01/01/2015 al 31/12/2015
Nombromiento	DIP-0373-2015	No. Carta o la Gerencia y fecha	NO SE EMITIO CARTA A LA GERENCIA
Auditor Gubernamental	Ing. Agr. Rodrigo Eduardo Sánchez Viesca	Supervisor	Ing. Agr. Waldemar Monterroso Flores

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
1	<p>CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p> <p>Título: Inadecuado manejo de desechos sólidos municipales</p> <p>Condición: De la inspección física realizada a la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, se determinó que la municipalidad no presta el servicio municipal para el manejo apropiado de los desechos sólidos, generados en la cabecera municipal, lo cual provoca que la población realice la disposición final de los desechos sólidos, en un vertedero no controlado (ubicado en el camino que conduce a la comunidad conocida como "Candelaria</p>	Wíllian Romeo Fuentes López, Alcalde Municipal			



Hoja 2 de 2

<p>Siquival), no contando éste con un sistema técnicamente adecuado y aprobado de segregación, clasificación, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos municipales generados, contaminado el río denominado como "Tacaná". Observándose también que las comunidades del referido municipio, no cuentan con el servicio municipal de recolección de desechos sólidos (tren de aseo municipal), lo cual propicia la formación de basureros clandestinos, la quema de este tipo de residuos o su deposición en cauces de ríos o fuentes de agua.</p>										
<p>Recomendación: El Alcalde Municipal, con el apoyo del Concejo Municipal, deberá de agilizar las gestiones correspondientes, para lograr que en todo el municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, se manejen de forma adecuada los Desechos Sólidos Municipales.</p>										

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 21 de enero de 2016.



f): Ing. Agr. Rodrigo Eduardo Sánchez Viesca
Auditor Gubernamental

ENTIDAD AUDITADA



**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS**



Vivero forestal municipal, pueden observarse las bandejas preparadas para la siembra de especies arbóreas.



Vista de las especies reproducidas en el Vivero Forestal Municipal, en este caso: Ciprés y Aliso.





Vista del lugar en el que la población de la cabecera municipal de San Antonio, Sacatepéquez, San Marcos, deposita sus desechos sólidos, a la orilla del río Tacaná, sin recibir ningún tipo de tratamiento.



Otra vista del vertedero no controlado, en donde son depositados los desechos sólidos de la cabecera municipal





Vista parcial de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR-, de la cabecera municipal de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.



Parte final del tratamiento que se practica a las aguas servidas, previo a su disposición en el río Tacaná.





Sistema de cloración (termo cloro en este caso), para el tratamiento del agua que abastece a la cabecera municipal.



Tratamiento del agua con cloro, Aldea San Miguel de Los Altos (cloro en pastilla, termo cloro).

